

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0336/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2021

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00416021**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0282/2021**, de fecha **ocho de julio del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00416021 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/1049/2021**, de fecha **doce de agosto del dos mil veintiuno**, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles

siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**A T E N T A M E N T E**

  
LIC. SERGIO VARGAS BAEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de julio del 2021

OFICIO: UT/0282/2021.

NÚMERO INTERNO: si-134-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00416021

**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00416021, en la que se requiere lo siguiente:

*" 1. ¿El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción es considerado sujeto obligado?*

*2. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita lo siguiente*

*-Todos los documentos generados por el organismo garante (dictámenes, estudios, acuerdos, etcétera) y cualquier otro documento en que se haya basado para dar de alta al Comité de Participación Ciudadana como sujeto obligado.*

*-Todos los oficios que el organismo garante ha notificado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción relativa al CPC en relación con el proceso/gestión para darlo de alta como sujeto obligado, es decir, previo a considerar al CPC como sujeto obligado.*

*-Todos los oficios que el organismo garante local ha notificado al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en relación con el CPC, a partir de la fecha en que el CPC fuera dado de alta como sujeto obligado.*

*-informes entregados por el CPC del estado al organismo garante estatal en atención a obligaciones derivadas de su nueva calidad de sujeto obligado.." (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad

de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento **el día 11 de agosto del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ITAIT**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES.  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
NÚMERO DE OFICIO: RP/1049/2021

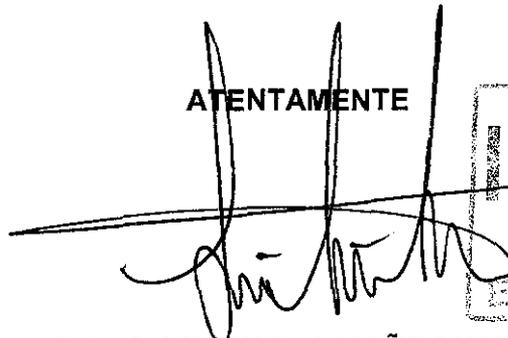
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Agosto del 2021

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.

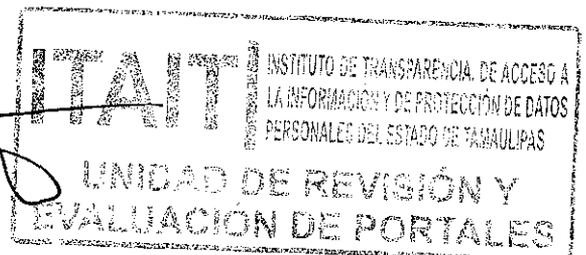
Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad, bajo el número estadístico: **SI/134/2021** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00416021**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/134/2021  
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00416021

**“1. ¿El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción es considerado sujeto obligado?**

**2. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita lo siguiente**

**-Todos los documentos generados por el organismo garante (dictámenes, estudios, acuerdos, etcétera) y cualquier otro documento en que se haya basado para dar de alta al Comité de Participación Ciudadana como sujeto obligado.**

**-Todos los oficios que el organismo garante ha notificado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción relativa al CPC en relación con el proceso7gestión para darlo de alta como sujeto obligado, es decir, previo a considerar al CPC como sujeto obligado.**

**-Todos los oficios que el organismo garante local ha notificado al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en relación al CPC, a partir de la fecha en el que el CPC fuera dado de alta como sujeto obligado.**

**-Informes entregados por el CPC del estado al organismo garante estatal en atención a obligaciones derivadas de su nueva calidad de sujeto obligado..” SIC.**

Le informo que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción no forma parte de nuestro Padrón de Sujetos Obligados, motivo por el cual no se cuenta con la información solicitada.